

*Reraudo*

SESION N° 11

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2020

En Vicuña, a 01 de abril de 2020, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria de Concejo Comunal, presidida por el Señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administrador Municipal e invitados.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. YERMAN ROJAS CASTILLO  
SRA. MARTA CASTILLO CASTRO  
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO  
SR. CRISTIAN PINTO TORRES  
SRA. NELLY LAZO VALENCIA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sr. Sebastián Vicuña - Asesor Jurídico  
Sr. Andrés Mundaca - Administrador Municipal  
Sra. Prisilla Orostegui - Jefa Departamento Social

INVITADOS:

Sra. Nevenka Díaz - Funcionaria Departamento de Salud

Actúa como Secretaria Municipal la Sra. Lisbeth Espinoza Salazar.

El señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

**TABLA:**

1. Acta anterior.
2. Correspondencia.
3. Aprobación de Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial Chile Crece Contigo año 2020.
4. Cuenta Alcalde.
5. Puntos Varios.

**1.-ACTA ANTERIOR**

El señor Alcalde solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior, siempre y cuando no haya ninguna observación.

**VOTACION:**

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas Castillo:	Aprueba
Concejala Rojas Cabello:	Aprueba
Concejal Pinto Torres:	Aprueba
Concejal Castillo Castro:	Aprueba
Concejal Lazo Valencia:	Aprueba

**ACUERDO N°67/2020/SECRETARÍA.** - Se aprueba mediante votación unánime, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria N°10 de fecha 25/03/2020.

## 2.- CORRESPONDENCIA:

Nota interna N° 75 de fecha 30 de marzo de 2020.  
De Prisilla Orostegui Torres, Jefa Departamento Social.

Modificación provisoria Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Becas de Estudios Superiores.

Concejal Yerman Rojas. Señala que le parece pertinente, cree que sería más adecuado no dejar tope de fecha.

Sra. Prisilla Orostegui, Señala que lo importante es que se ingrese la documentación y con un mes es suficiente.

Alcalde. Hay que colocar una fecha de cierre.

Concejal Yerman Rojas. Es importante que se contemplen los 10 meses. Pedirle a Prisilla ver la posibilidad de suplementar recursos producto de la situación económica. Si hay niños que efectivamente califiquen.

Alcalde. Si lo dejamos tal como está.

### VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas Castillo:	Aprueba
Concejala Rojas Cabello:	Aprueba
Concejal Pinto Torres:	Aprueba
Concejal Castillo Castro:	Aprueba
Concejal Lazo Valencia:	Aprueba

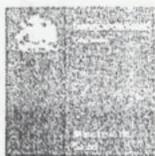
*Centeno*

**ACUERDO N°68/2020/SOCIAL.** - Se aprueba mediante votación unánime, realizar modificación provisoria solo por el periodo correspondiente al año 2020, de la ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Becas de Estudios Superiores, Municipalidad de Vicuña, respecto del título III, sobre postulación al beneficio en el siguiente sentido: Artículo 7, el plazo de las postulaciones se inicia el segundo Lunes del Mes de Febrero en cuanto a su finalización, concluyendo el día 30 de abril del año 2020.

Artículo 8: Las interesadas (os) en postular deberán descargar y completar el formulario de postulación disponible en la página [www.munivicuna.cl](http://www.munivicuna.cl) durante este periodo especial de postulación/renovación, los interesados (as) deberán enviar un correo electrónico a la casilla [departamentosocial@munivicuna.cl](mailto:departamentosocial@munivicuna.cl) de la Ilustre Municipalidad de Vicuña, con la documentación requerida.

Artículo 9: Los documentos deberán ser enviados de forma digital a la referida casilla. Se habilitará un teléfono institucional, para efecto de responder a consultas e inquietudes que surjan sobre la forma de postulación a los beneficios.

### 3. Aprobación de Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial Chile Crece Contigo año 2020.



#### CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIKOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL CHILE CRECE CONTIGO

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG** del mismo domicilio, personería según D.A. N°15/19 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5550/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el aporte estatal mensual podrá incrementarse, de acuerdo al inciso tercero del artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N° 19.378. El que establece lo siguiente: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 55 del 24 de diciembre 2019 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial", en Centros de Salud de Atención Primaria Municipal, con el objeto de fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestación hasta los nueve años de edad, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria, maternidades y servicios de hospitalización pediátrica y neonatología), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control de salud infantil y en períodos de hospitalización de los niños y niñas, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. El PADBP, por tanto, integra la atención de salud desde el nivel primario al terciario y fortalece las intervenciones psicosociales vinculadas y basadas en la gestión local.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 24 del 14 de enero del 2020, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante Resolución Exenta N° 124 del 06 de marzo del 2020.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial":

## COMPONENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA:

- 1) **Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal:** Atención integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a la gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran esenciales, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/ matrn, como la evaluación del riesgo biopsicosocial, con estos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de las gestantes.
- 2) **Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña:** Seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral proporcionada a la madre, al padre y a su hijo o hija en el control de la díada y que continua con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de cuidados y las intervenciones psicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza y la promoción temprana del desarrollo del lenguaje y sicomotor.
- 3) **Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad:** Prestaciones diferenciadas establecidas para los niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su desarrollo sicomotor.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$ 33.000.000 (treinta y tres millones de pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO
24	44 hrs. semanales Educadora de Párvulos	7.658.649
	44 hrs. semanales Matrn/a	7.658.649
	44 hrs. semanales Psicólogo/a	7.658.649
	44 hrs. semanales Enfermero/a	7.658.649
	11 hrs. Semanales Fonoaudiólogo/a	1.915.404
	Materiales e insumos para talleres gestantes y NEP	450.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 33.000.000</b>

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos:

**Objetivo Específico Número 1: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando en la educación prenatal, detección del riesgo biopsicosocial y el desarrollo de planes de cuidado integral con enfoque familiar.**

Productos esperados:

1. Ingreso precoz al primer control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial, con énfasis en la detección de signos de depresión posparto, embarazo no deseado, adicciones, antecedentes de riesgo social extremo.
2. Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación "Empezando a Crecer", CD de música estimulación prenatal y de la "Agenda de Salud, Control Prenatal".
3. Diseño del Plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial.

4. Visita domiciliaria integral (VDI) a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial.
5. Favorecer el acceso de la información a través del Sistema de Registro Derivación y Monitoreo (SDRM) posibilitando la activación de la Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad psicosocial.
6. Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo, incorporando el Programa de Apoyo al Recién Nacido en las temáticas a tratar.

**Objetivo Específico Número 2: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.**

Productos esperados:

1. Primer control de salud Madre, Padre o Cuidador, e Hijo o Hija de ingreso a la atención primaria.
2. Entrega del material: "Acompañándote a descubrir I y II".
3. Ingreso al Control de Niño y Niña Sano (a)
4. Control de Salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña.
5. Intervención Psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de crianza Nadie es Perfecto.
6. Taller de promoción temprana del desarrollo: psicomotor y lenguaje de 0 a 6 meses.

**Objetivo Específico Número 3: Fortalecer las intervenciones dirigidas a la población infantil en situación de vulnerabilidad y/o rezagos o déficit en su desarrollo integral.**

Productos esperados:

1. Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad
2. Atención de salud al niño y niña evaluada con rezago en su desarrollo.
3. Atención de salud al niño y niña con déficit (riesgo o retraso) en su desarrollo integral.
4. Visita domiciliaria Integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de alta vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
5. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años evaluadas/os con rezago o déficit en su desarrollo.
6. Intervención específica en Niños o Niñas con rezago o déficit en su desarrollo en las Modalidades de estimulación: Sala de Estimulación, Modalidad itinerante o afines.

**SEXTA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio a la Municipalidad, en representación del Ministerio de Salud en 3 cuotas, de la siguiente forma:

- a) La primera cuota, correspondiente al **50%** del total de los recursos del convenio, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.
- b) La segunda, corresponderá a un máximo del **25%** restante, monto que estará sujeto a la evaluación de cumplimiento de metas y será proporcional a éste, según se indica en la cláusula octava.
- c) La tercera cuota, podrá corresponder a un máximo de un **25%** restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas.

**SÉPTIMA:** Los siguientes serán los mecanismos de evaluación que dispondrá el Servicio para medir la ejecución técnica del Programa.

INDICADORES ATENCIÓN PRIMARIA					
Id	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta
A1	I. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	B. Atención integral a familias en situación de vulnerabilidad psicosocial	Promedio de Visitas domiciliarias Integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA que presentan al menos 3 riesgos sicosociales	Número de Visitas domiciliarias integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA aplicada en el primer control prenatal con al menos 3 riesgos	Abr: 1 Ago.: 3 Dic.: 4
				Número de gestantes con situación de riesgo psicosocial según EPSA al ingreso a control prenatal con al menos 3 riesgos	
A2	I. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	C. Educación a la gestante y su pareja o acompañante significativo(a)	Porcentaje de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	Número de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	80%
				Total de gestantes ingresadas a control prenatal	
A3	I. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	A. Fortalecimiento de cuidados prenatales	Porcentaje de controles de salud realizados en presencia de pareja, familiar u otra figura significativa de la gestante	Número de controles de salud realizados en presencia de pareja, familiar u otra figura significativa de la gestante	30%
				Número de controles prenatales realizados	
A4	IV.	A. Fortalecimiento	Porcentaje de	Número de días	70%

	Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	del control de salud del niño y niña para el desarrollo integral	controles de salud entregados a díadas dentro de los 10 días de vida del recién nacido o nacida	controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido(a) Número de recién nacidos ingresados a control salud	
A5	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	A. Fortalecimiento del control de salud del niño y niña para el desarrollo integral	Porcentaje de controles de salud entregados a niños y niñas menores de 4 años en el que participa el padre	Número de controles de salud entregados a niños y niñas menores de 4 años en los que participa el padre Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años	25%
A6	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres Nadie es Perfecto	Número de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talleres Nadie es Perfecto Población bajo control de niños(as) menores de 5 años	Abr: 2% Ago:3,9% Dic: 7%
A7	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Promedio de talleres Nadie es Perfecto iniciados por facilitadores vigentes a la fecha de corte	Número de talleres Nadie es Perfecto iniciado por facilitadores vigentes a la fecha de corte Número de facilitadores Nadie es Perfecto vigentes a la fecha de corte	Abr: 0,7 Ago: 1,7 Dic.: 3,4
A8	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Porcentaje de niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje	Número niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje Número de niños(as) bajo control menores de 1 año	Abr:18% Ago:22% Dic:25%
A9	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en	Porcentaje de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de	Número de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de	90%

		su desarrollo integral	estimulación	de estimulación	
				Número de niños(as) con resultado de déficit en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	
A10	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Porcentaje de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación derivados a modalidad de estimulación (no considera ludoteca)	Número de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación Número de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	80%
A11	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Porcentaje de niños(as) de 7 a 11 meses con alteraciones en el DSM recuperados	Número de niños(as) de 7 a 11 con resultado 'Normal' (sin rezago y excluyendo "de retraso") en la reevaluación y que en la primera aplicación tuvieron resultado de "normal con rezago" o "riesgo" Número de niños(as) de 7 a 11 meses diagnosticados con alteraciones (excluyendo categoría "retraso") del DSM	80%
A12	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Promedio de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	Número de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación Número de niños(as) con resultado de déficit en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	1,5

**OCTAVA:** El cumplimiento del programa se determinará a través del cumplimiento de indicadores centinelas, los cuales están contenidos en el Catálogo de Prestaciones aprobado por

Resolución Exenta N° 322 del 07 de marzo de 2018, y es publicado en el Diario Oficial el 14 de marzo de 2018.

Según lo dispone el Reglamento de la ley 20.379, artículo 18 del decreto supremo N°14 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, todas las acciones y prestaciones que, en el marco del programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, se entreguen o implementen respecto de los beneficiarios del Subsistema, deberán ser registradas en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM) a que se refieren los artículos 10 y 11 del mismo Reglamento.

El monitoreo y evaluación se orientan a conocer el desarrollo en el tiempo del Programa, con el propósito de mejorar su efectividad y eficiencia. Dicho monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia al Servicio y en segunda instancia al Departamento de Control de Gestión y Calidad junto a la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

Se efectuarán 3 evaluaciones durante el año:

**La primera evaluación**, con corte DEIS y SRDM, al **30 de abril**, la cual considera las actividades realizadas desde enero a abril.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte a abril del año respectivo, en el mes de julio del año en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, para efectos de esta primera evaluación, se utilizará el REM P de diciembre del año anterior. Se establecerá una meta progresiva en estos indicadores.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta primera evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la reliquidación de la segunda remesa del Programa del período en curso.

**La segunda evaluación** se realizará con el corte DEIS al **31 de agosto** la cual considera las actividades acumuladas de enero a agosto del año respectivo.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte a agosto del año respectivo, durante el mes de octubre del año en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, se utilizarán los datos del año en curso y la meta mantiene su forma progresiva proporcional al período del año.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta segunda evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la reliquidación de la tercera remesa del Programa del período en curso.

**La tercera evaluación y final**, se realizará con el corte DEIS y SRDM al **31 de diciembre** del respectivo año, y considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. Esta evaluación final podrá incidir en la asignación de recursos del año siguiente.

En cuanto a la reliquidación, esta se hará efectiva en el mes de julio y octubre (primera y segunda evaluación), si el resultado final de la ponderación de los indicadores de la comuna o establecimiento dependiente del Servicio de Salud es inferior al 30% en el corte de abril y 60% en el corte de agosto, ambos cumplimientos en relación al 100% de la meta anual. El descuento que se aplicará será proporcional al porcentaje de incumplimiento.

Por lo expuesto, solicita a la comuna realizar un monitoreo mensual del cumplimiento de los indicadores 2020 con el objetivo de pesquisar incumplimientos oportunamente y generar plan de mejoras.

**NOVENA:** La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe de la ejecución de las actividades asociadas al presente convenio, que deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de actividades y la rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificados utilizados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos e informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**DÉCIMA:** El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Conjuntamente a ello, cada municipalidad deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

**DÉCIMA PRIMERA:** Finalizado el período de vigencia del convenio y en caso que la evaluación final de cuenta de un incumplimiento de las acciones comprometidas, el Servicio reliquidará los montos traspasados, debiendo en estos casos la Municipalidad reintegrar a Rentas Generales de la Nación los recursos del convenio que no hayan sido ejecutados oportunamente, según lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 21.192.

En caso de prórroga de la vigencia del presente programa, este incumplimiento se tendrá en consideración a efectos de la asignación de fondos que corresponda al año siguiente.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2020. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a las que se refiere la cláusula tercera, comenzaron a ser otorgadas a partir del 1 de enero de 2020 por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes N°16.037/08 y N°11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para la población beneficiaria del programa.

**DÉCIMA CUARTA:** La vigencia del presente convenio podrá prorrogarse en forma inmediata y sin más trámite por los meses de enero y febrero del año siguiente o hasta la entrada en vigencia del Convenio que venga a dar continuidad a las prestaciones convenidas. Ello, en la medida que este Programa de Salud cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año respectivo.

Para formalizar esta prórroga, el Servicio dictará una resolución en la cual señalará las metas y recursos disponibles para el nuevo período, a objeto de dar continuidad al Programa.

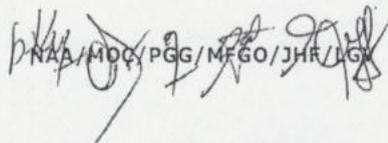
La Municipalidad podrá manifestar por escrito su voluntad de no prorrogar el convenio, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución.

Por otro lado, y mediante convenios complementarios, podrá modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

**DÉCIMA QUINTA:** El presente convenio se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

\_\_\_\_\_  
D. RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

\_\_\_\_\_  
D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

  
N/A / RDC / PGG / MFGO / JHF / LGX

**VOTACION:**

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas Castillo:	Aprueba
Concejala Rojas Cabello:	Aprueba
Concejal Pinto Torres:	Aprueba
Concejal Castillo Castro:	Aprueba
Concejal Lazo Valencia:	Aprueba

**ACUERDO N°69/2020/DEPTO. SALUD.** - Se aprueba mediante votación unánime, Convenio Programa de Apoyo de Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial Chile Crece Contigo año 2020.

#### 4. Cuenta Alcalde.

- Motivar a la comunidad para que tome medidas de auto cuidado.
- Cuidamos al personal de Higienización
- Todos los fondos que tenemos pudieran ser entregados, particularmente el amonio cuaternario. Las medidas serán respetadas por el bienestar de sus trabajadores.
- No tenemos barreras son solo controles
- Alcalde habla del control sanitario, las personas tienen que comprobar que eres de la comuna.
- Terminada la pandemia los gitanos debían salir del lugar que están ocupando
- Los parlamentarios hacen una Ley respecto a los permisos de circulación el día 29 o 30 se promulga la Ley. A su vez esta Ley no podía darse en dos cuotas. El presidente el día 31 da un veto presidencial.

Concejala Marta Castillo. Es un tema que se está tratando, mucha gente que con su licencia trabaja.

Preocupada por la situación de los APR.

Alcalde. En las regiones las comunas rurales no consideran los A.P.R. Es un tema a revisar. Tenemos que avalar que todos los chilenos somos iguales.

Concejala Yerman Rojas. Recalcar lo que decía la concejala Marta, los que son más grandes se deben sostener, efectivamente no pasaría más de un mes y va en desmedro.

Importante que usted como presidente alce la voz, que la autoridad tome conciencia.

Ayer se armó polémica, contratista que se encuentra trabajando en la región metropolitana y tienen que retornar personas que salen a trabajar y tiene que volver y no tener dificultades de retorno.

Concejala Cristian Pinto. ¿Cuál es el protocolo a seguir según la Seremía? Esta pandemia es muy agresiva. Hay que hablar con los contratistas enviarles una carta.

Concejala Yerman Rojas. Estamos todos innovando la verdad que uno lee los comentarios y da bastante temor. Lo que se puede hacer es presentarlo en la mesa social. La gente que va y viene no cumplen el mismo rol.

Lo que podemos hacer hoy día es solicitar a la Policía de investigaciones que los vaya a fiscalizar.

#### 5. Puntos Varios.

**ACUERDO N°70/2020/SECRETARIA.-** Se aprueba mediante votación unánime, Cuando converjan situaciones que suponen un riesgo para la Salud, o integridad física de los Concejales y de todos quienes participan en la celebración de las Sesiones del Concejo Municipal Ordinarias, Extraordinarias y Comisiones, estas podrán ser realizadas a través de plataformas digitales, de modo de resguardar los bienes jurídicos indicados, esta forma excepcional podrá ser notificada a través de medios electrónicos por el Secretario Municipal.

Concejala Marta Castillo. La idea es que me puedan solucionar el tema, si yo no tengo los medios, yo no lo puedo hacer.

Alcalde. Si la facultad estuviera en conseguirte salvo conducto, yo creo que tenemos la forma de solucionarlo.

Sebastián Vicuña. Yo estimo que sería un acto justificado.

Alcalde. Es imposible que le obliguemos a alguien lo que no se puede hacer.

Alcalde solicita que se realicen dos comisiones de salud y P.M.G.

### **VOTACION:**

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas Castillo:	Aprueba
Concejala Rojas Cabello:	Aprueba
Concejal Pinto Torres:	Aprueba
Concejal Castillo Castro:	Aprueba
Concejal Lazo Valencia:	Aprueba

**ACUERDO N°71/2020/CONCEJALES.** - Se aprueba mediante votación unánime, realizar 2 comisiones: 1) Salud 2) P.M.G, fecha y hora a convenir durante el mes de abril del año en curso.

Lectura, correspondencia (continuación)  
Nota interna N°14 de fecha 13 de marzo de 2020.  
Fomento Productivo, Eduardo Galeno.

### **CONCEJAL MARTA CASTILLO:**

- Preocupada por una persona que viene caminando desde las Rojas con un carro hacia Vicuña.
- También consultar por adultos mayores crianceros, si tendrán alimentos.
- Sobre la cuenta pública, vamos a cumplir con lo que establece la Ley.
- A toda la comunidad le digo no salga a la calle, no dejen salir a los niños.

### **CONCEJAL YERMAN ROJAS:**

- Tema de los contratistas que usted lo hará por la mesa social.
- Encontrarían apagadas las luces que están con sistema solar.

### CONCEJALA MIRIAM ROJAS CABELLO:

**SOCIAL** – Solicita visitar a personas las cuales están sin ingreso los señores del circo, sé que no están en el sistema municipal, pero hay muchas familias ahí y adultos, sería un gesto al igual la familia gitana.

**SOCIAL** – Preocupación por las ayudas de los crianceros contactarse con su presidenta la Sra. Celinda Portilla para que lleguen con ayudas.

**FISCALIZACION** – Solicita fiscalizar las entradas camino Antakary están ingresando sin ser controlado, también en la entrada de la Localidad de Pelicana por el camino interno saliendo por Marquesa.

**PERSONAL** – Solicita entregar Felicitaciones al Departamento de Transito por la atención al público.

**DEPTO. DE SALUD** – Solicita entregar Felicitaciones a los funcionarios del CESFAM San Isidro – Calingasta, y en particular a su Director Sr. Eduardo Cortés Caroca, por la información al público.

### CONCEJAL NELLY LAZO:

**TRANSITO** – Población Gabriela Mistral, con calle Independencia por favor poner señalética de entrada y salida de vehículos porque las personas que habitan ahí quedan encerradas.

**DEPTO. MEDIO AMBIENTE** – Por favor decirles a nuestras personas que habitan en Vicuña que sacan basura en realidad ellos sacan bolsas de hojas que en el camión no la llevan para que no la saquen porque se ve como que no recogen.

### CONCEJAL CRISTIAN PINTO:

- Solicite Programa radial, hable con Francisco Varela a la fecha no he tenido respuesta
- La preocupación más importante como poder ayudar a todas esas personas. Creo que deberíamos haber tenido una caja chica, modificación presupuestaria, para poder ayudar no a todos, pero a los que lo están pasando mal.  
Hoy esta pandemia es muy agresiva, tomar conciencia dejen de hacer show mediático. Porque hoy nos hacen muy mal como político, como comuna. Tenemos que salir de esta pandemia por favor, independiente del odio no den cizaña. Hoy se necesita mercadería.

Alcalde. Sobre el show mediático, nadie podrá indicar que no hemos trabajado. Hemos realizado una cantidad de acciones.

- Gente del circo al igual que con los gitanos estamos conectados

- Hoy hay un problema de abastecimiento, los temas que usted ha planteado, ya se ha comprado.
- La situación va a ser peor creo. Que el país no está preparado sobre el accionar de los funcionarios claramente, ellos tienen turnos éticos.

Sebastián Vicuña. Se le indico a todos y a cada uno de los trabajadores funcionarios que están en horario de trabajo desde las 08:30 a 17:30 Hrs.

El señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la sesión a las 12:00 Hrs.



SEÑOR ALCALDE

CONCEJALES:

D. YERMAN ROJAS CASTILLO

D. MARTA CASTILLO CASTRO

D. MIRIAM ROJAS CABELLO

D. CRISTIAN PINTO TORRES

D. NELLY LAZO VALENCIA



ISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL